

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS
DEMANDANTE: DARLES AROSA CASTRO
DEMANDADO: HENRY MELO COBA y SANDRA LILIANA CARRILLO PEÑA
RADICACIÓN: 2012-00078

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de abril de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2.017)

En escrito obrante a folio 12 el apoderado de la ejecutante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme a las pretensiones de la demanda.

Para resolver se considera:

El art. 461 del Código General del Proceso, establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

La manifestación del ejecutante se ajusta a las exigencias de la normativa antes referida, razón por la cual hay lugar a acceder a lo solicitado. Por lo que se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia, se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
Oficiese a quien corresponda.

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS
DEMANDANTE: DARLES AROSA CASTRO
DEMANDADO: HENRY MELO COBA y SANDRA LILIANA CARRILLO PEÑA
RADICACIÓN: 2012-00078

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema software justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

| |
|---|
|  JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>31</u> del <u>126 ABR 2017</u> |
| LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria |